

## **INE/JGE31/2018**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “F121910 MONITOREO DE ESPACIOS QUE DIFUNDEN NOTICIAS EN RADIO Y TELEVISIÓN DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018”, MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

### **A N T E C E D E N T E S**

- I. El 24 de agosto de 2017, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, se aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE146/2017, la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2018, misma que se señaló deberá formar parte del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal de 2018 como su componente cualitativo.
- II. El 28 de agosto de 2017, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018, mediante el Acuerdo INE/CG389/2017.
- III. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (publicado el 29 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación) y determinó una reducción de 800 millones de pesos al presupuesto originalmente solicitado por el Instituto Nacional Electoral.

- IV. El 6 de diciembre de 2017, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo INE/JGE212/2017 aprobó diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio fiscal 2018
- V. El 8 de diciembre de 2017, en sesión extraordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG595/2017, aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2018, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados.
- VI. El 29 de enero de 2018, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE18/2018, se aprobó la actualización a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional del Instituto Nacional Electoral.

## **C O N S I D E R A N D O S**

- 1. Conforme al artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, numeral 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. El artículo 34 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
3. El artículo 47 numerales 1 y 2 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
4. El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.
5. El artículo 40, párrafo 1, inciso m), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.
6. El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

7. El artículo 69, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación, adscrita a la Secretaría Ejecutiva, tendrá, entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.
8. El artículo 69, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
9. El artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
10. Conforme al artículo 3 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, éstos tienen como objetivo establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos; y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a dichos proyectos específicos.
11. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica, define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, la cual está

representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

- 12.** El Artículo 22, numerales 1 y 2, de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos refiere que el Titular de la Unidad Responsable podrá solicitar cambios a un proyecto que se encuentre vigente; mediante el envío de la solicitud de cambios correspondiente (Formato 1) a la Unidad Técnica de Planeación, para su revisión, registro y control. El formato 1 deberá ser firmado por el Líder de Proyecto y el Titular o Titulares de las Unidades Responsables involucradas.
- 13.** El Artículo 22, numeral 4, inciso a), de los citados Lineamientos establece que la Unidad Técnica de Planeación valorará y autorizará a la Unidad Responsable la presentación de la solicitudes de cambio ante la Junta General Ejecutiva a través del Dictamen correspondiente, en el caso que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, en el supuesto de “Ampliación líquida al presupuesto”.
- 14.** El Artículo 22, numeral 6 de los Lineamientos referidos, establece que la Unidad Técnica de Planeación hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo, mediante nota informativa, las Solicitudes de Cambio acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio. Asimismo, el numeral 8 de este mismo artículo, señala que las Unidades Responsables deberán tramitar ante la Dirección Ejecutiva de Administración las adecuaciones presupuestales que resulten de las modificaciones a los proyectos específicos referidos anteriormente.
- 15.** El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, en su artículo 5, párrafo primero, dispone que el ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, así como prever y adoptar medidas necesarias para que la presupuestación de los recursos cubra sus

necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores y su seguimiento hasta la solventación de las acciones de auditoría que les correspondan.

16. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Manual de Normas Administrativas referido, establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el presente Manual.
17. Con fundamento en las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento interior del INE y lo señalado en artículo 66 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, se solicita la modificación al siguiente proyecto específico:

**“F121910 Monitoreo de espacios que difunden noticias en radio y televisión durante las Precampañas y Campañas del Proceso Electoral Federal 2017-2018”**, cuyo objetivo es realizar el monitoreo de programas de radio y televisión que difunden noticias, para que la ciudadanía y los partidos políticos puedan conocer el tratamiento que los espacios de noticias dan a las precampañas y campañas.

La propuesta se sustenta en lo siguiente:

**a) Solicitud de cambio:**

Mediante el oficio número INE/DEPPP/DE/DAGTJ/0875/2018, del 01 de marzo de 2018, se remitió a la Unidad Técnica de Planeación la solicitud de cambio de proyecto correspondiente, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en los Considerandos 12 y 13 **(Anexo 1)**.

**b) Motivación del cambio solicitado:**

El cambio consiste en la solicitud de la ampliación líquida al presupuesto del proyecto **“F121910 Monitoreo de espacios que difunden noticias en radio y televisión durante las Precampañas y Campañas del Proceso Electoral Federal 2017-2018”** por un monto de \$6,079,364.64 (Seis millones setenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos 64/100 M.N.); en virtud de la necesidad de contar con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos establecidos en el convenio específico de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) para la realización del monitoreo y análisis de contenido de las transmisiones en los programas de radio y televisión que difundan noticias relacionadas con las precampañas y campañas electorales del Proceso Electoral Federal 2017-2018, según lo ordenado por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior, con sustento en las siguientes consideraciones:

- El Convenio Específico de Colaboración celebrado con la UNAM para la realización del monitoreo y análisis de contenido de las transmisiones en los programas de radio y televisión que difundan noticias relacionadas con las precampañas y campañas electorales del Proceso Electoral Federal 2017-2018, firmado el 14 de diciembre de 2017, estableció en su cláusula segunda, el compromiso de la UNAM, a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, para monitorear y realizar el análisis del contenido de las transmisiones de 73 programas en precampañas y 503 programas en campañas federales.
- Por su parte, el Instituto Nacional Electoral (INE), en la cláusula sexta del citado Convenio Específico, asumió el compromiso de aportar la cantidad de \$38,974,037.28 (treinta y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil treinta y siete pesos 28/100 M.N.) en tres parcialidades: la primera de un 50% posterior a la firma del convenio y

previo al 31 de diciembre de 2017; la segunda de 30% a más tardar el 1 de abril de 2018; y la tercera de 20% una vez finiquitado el Convenio, a más tardar el 30 de agosto de 2018.

- Cabe señalar que para atender dichas obligaciones de pago en 2018, se previó en el anteproyecto de presupuesto del INE, para el proyecto “F121910 Monitoreo de espacios que difunden noticias en radio y televisión durante las Precampañas y Campañas del Proceso Electoral Federal 2017-2018”, un monto de \$21,110,000.00 (veintiún millones ciento diez mil pesos 00/100 M.N.). Sin embargo, debido a las reducciones aplicadas por la Cámara de Diputados al presupuesto originalmente solicitado por el INE, este proyecto sufrió una disminución de \$7,592,346.00 (siete millones quinientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) para quedar en \$13,517,654.00 (trece millones quinientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Lo anterior fue establecido el 8 de diciembre de 2017, por el Consejo General a través del Acuerdo INE/CG595/2017, por el cual se aprobó el presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2018, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados, y en el anexo 1 denominado Bases Generales del Presupuesto 2018, página 12, se informa de dicha reducción al Proyecto.
- Ante los hechos, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPT/3695/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017, una propuesta técnico-económica que contemplara la reducción presupuestal, en respuesta la institución señaló a través del oficio FCPS/DECV/Monitoreo/003/2018, de fecha 26 de enero de 2018, que la reducción en el monto del proyecto F121910 implicaba una disminución significativa en el número de horas a monitorear semanalmente al pasar de 3,410 a 2,387 horas. Tomando como base la respuesta anterior, se realizó un análisis el cual implica que con el presupuesto actual se estarían dejando de analizar 150 noticieros y un 30% menos de horas con respecto a lo



analizado en los procesos electorales 2012 y 2015; lo que podría restringir el derecho de los ciudadanos para recibir información sobre el tratamiento que se da a los partidos y candidatos en los medios de comunicación y con ello, limitar su posibilidad de emitir un voto razonado.

- Con base en lo anterior, en la sesión de trabajo y sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión realizadas el 22 y 27 de febrero de 2018 respectivamente, se instruyó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Secretario Técnico, para analizar en la posibilidad de reintegrar al proyecto F121910 los recursos que le fueron disminuidos, mediante una ampliación líquida por un monto de \$6,079,364.64 (seis millones setenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos 64/100 M.N.).
- Posteriormente, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPT/0952/2018, de fecha 08 de marzo de 2018, la autorización correspondiente para que la Dirección Ejecutiva cuente con la ampliación líquida presupuestal en comento.

En virtud de lo antes expuesto, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene la necesidad de solicitar una ampliación líquida al presupuesto del proyecto “F121910 Monitoreo de espacios que difunden noticias en radio y televisión durante las Precampañas y Campañas del Proceso Electoral Federal 2017-2018” para cumplir con los compromisos establecidos en el convenio específico de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) para la realización del monitoreo y análisis de contenido de las transmisiones en los programas de radio y televisión que difundan noticias relacionadas con las precampañas y campañas electorales del Proceso Electoral Federal 2017-2018; y dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece que el Consejo General ordenará la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias; y que los resultados se harán públicos, por lo menos cada

quince días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto y en los demás medios informativos que determine el propio Consejo.

**c) Descripción del cambio:**

- El presupuesto aprobado del proyecto F121910 es: \$13,517,654.00 (trece millones quinientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
  - El presupuesto modificado del proyecto F121910 debe ser: \$19,597,018.64 (diecinueve millones quinientos noventa y siete mil dieciocho pesos 64/100 M.N.)
  - La ampliación líquida al presupuesto del proyecto F121910 corresponde a: \$6,079,364.64 (seis millones setenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos 64/100 M.N.).
- 18.** Las acciones previstas en el referido proyecto se ajustan a lo mandado en los artículos 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 66 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; y 22 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
- 19.** El artículo 23, numeral 1, de los mencionados Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos dispone que la Unidad Técnica de Planeación emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevo proyecto y/o de cambio cuando estas últimas así lo requieran conforme a lo dispuesto por el artículo que antecede, mediante oficio y el Dictamen correspondiente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, utilizando el Formato 2.
- 20.** Mediante oficio número INE/UTP/DSCIP/020/2018, del 02 de marzo de 2018, la Unidad Técnica de Planeación emitió el Dictamen (Formato 2) número 006, para la solicitud de ampliación líquida al presupuesto del proyecto "F121910 Monitoreo de espacios que difunden noticias en radio y televisión

durante las Precampañas y Campañas del Proceso Electoral Federal 2017-2018". Como resultado, la Unidad Técnica de Planeación, por medio del mismo oficio en mención, consideró procedente la modificación del proyecto. **(Anexo 2).**

21. En razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de los antecedentes y consideraciones expresados, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite lo siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero.-** Se aprueba a la **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**, la modificación al proyecto denominado **"F121910 Monitoreo de espacios que difunden noticias en radio y televisión durante las Precampañas y Campañas del Proceso Electoral Federal 2017-2018"**, el cual forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

**Segundo.-** La modificación del proyecto específico que se aprueba, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

**Tercero.-** Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar la modificación al proyecto señalado, mismo que se indica en el Punto Primero del presente Acuerdo y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

**Cuarto.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 20 de marzo de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Doctor Lizandro Núñez Picazo; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**